



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

04

03

26

DIA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9078/2026**

NOMBRE: BLOQUE: LA LIBERTAD AVANZA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Crease el Programa "Senda Segura VGG"

AUTOR/ES: MORO

ACOMPAÑAN:

INICIADO: HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 7 (Siete)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



PROYECTO DE ORDENANZA

Programa “Senda Segura VGG” – Fase Piloto

VISTO

La necesidad de mejorar las condiciones de seguridad, transitabilidad y entorno urbano en sectores del ejido municipal con alta circulación peatonal cotidiana, particularmente en trayectos vinculados a educación, salud y acceso al transporte público;

Y

CONSIDERANDO

Que en distintos sectores de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez se verifican **riesgos urbanos concretos** asociados a cruces ferroviarios informales, accesos peatonales degradados, acumulación de residuos, vegetación sin mantenimiento y deficiencias en iluminación pública;

Que dichos riesgos afectan de manera directa a **estudiantes, familias, docentes, trabajadores y usuarios del transporte público**, comprometiendo la seguridad personal, la salud pública y la calidad del entorno urbano;

Que resulta necesario implementar **políticas territoriales focalizadas**, que prioricen intervenciones integrales en áreas críticas, optimizando el uso de recursos públicos y generando impactos urbanos inmediatos y verificables;

Que el Programa “**Senda Segura VGG**” propone una estrategia de intervención gradual, basada en el reconocimiento de los **recorridos reales utilizados por la población**, diferenciando niveles de riesgo y estableciendo prioridades de acción;

Que la implementación de una **fase piloto** permitirá evaluar resultados, ajustar metodologías y facilitar la futura replicabilidad del Programa en otros sectores de la ciudad;

Que corresponde al Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones, **impulsar programas, definir lineamientos generales y ejercer funciones de control y seguimiento**, sin invadir competencias propias del Departamento Ejecutivo Municipal;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA GOBERNADOR
GÁLVEZ**



SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°

Créase el **Programa “Senda Segura VGG”**, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad peatonal, salud pública y entorno urbano en trayectos de uso cotidiano dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 2°

Establécese que el Programa tendrá como eje central la generación de **caminos seguros hacia establecimientos educativos, centros de salud y nodos de transporte público**, priorizando la circulación peatonal y el uso cotidiano del espacio urbano.

ARTÍCULO 3°

Apruébase la implementación de una **fase piloto territorial**, delimitada dentro de un polígono operativo comprendido entre los ejes **Orán – Pavón** y **Buenos Aires – Soldado Alberto Aguirre**, abarcando sectores de los barrios **Ibarra, Coronel Aguirre** y **áreas de influencia inmediata**, conforme al mapa anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

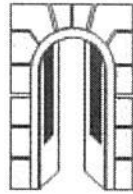
ARTÍCULO 4°

Identifícanse como **áreas de intervención prioritaria** aquellas comprendidas en la **Capa Roja** del mapa anexo, correspondientes a nodos críticos y corredores de riesgo máximo, vinculados a:

- a) Cruces ferroviarios informales.
 - b) Accesos peatonales degradados o no formalizados.
 - c) Sectores con riesgo ambiental y sanitario.
 - d) Trayectos de circulación cotidiana con baja visibilidad y condiciones urbanas deficientes.
-

ARTÍCULO 5°

Reconócenase como **recorridos sensibles** aquellos comprendidos en la **Capa Amarilla** del mapa anexo, asociados a establecimientos educativos, centros de salud y trayectos habituales



de acceso al transporte público, los cuales deberán ser priorizados para intervenciones preventivas.

ARTÍCULO 6°

Identifícanse como **sectores de mantenimiento y consolidación urbana** aquellos comprendidos en la **Capa Verde** del mapa anexo, donde se priorizarán acciones de sostenimiento de condiciones adecuadas de iluminación, higiene urbana y señalización.

ARTÍCULO 7°

El Departamento Ejecutivo Municipal será la **autoridad de aplicación** del Programa, debiendo planificar y ejecutar las acciones correspondientes mediante las áreas técnicas competentes, conforme a la disponibilidad de recursos humanos y materiales.

ARTÍCULO 8°

El Concejo Municipal realizará el **seguimiento y control** del Programa, pudiendo solicitar informes periódicos sobre el estado de ejecución, acciones realizadas y resultados obtenidos.

ARTÍCULO 9°

El Programa **Senda Segura VGG** se implementará bajo criterios de **gradualidad, priorización territorial, evaluación continua y replicabilidad**, pudiendo extenderse progresivamente a otros sectores de la ciudad.

ARTÍCULO 10°

Anéxase a la presente ordenanza el **Mapa del Programa Senda Segura VGG – Fase Piloto**, como instrumento técnico de referencia territorial.

ARTÍCULO 11°

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Villa Gobernador Gálvez, 9 de febrero de 2026

Pamela Moro
VICEPRESIDENTE 1
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Firma:

Pamela Moro
Concejal – Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

Senda Segura VGG – Piloto

0 – Delimitación territorial – Fase Piloto

0 – Rectángulo de intervención – Senda Segura VGG (Piloto)

1 – ROJO (Riesgo máximo / Etapa 1)

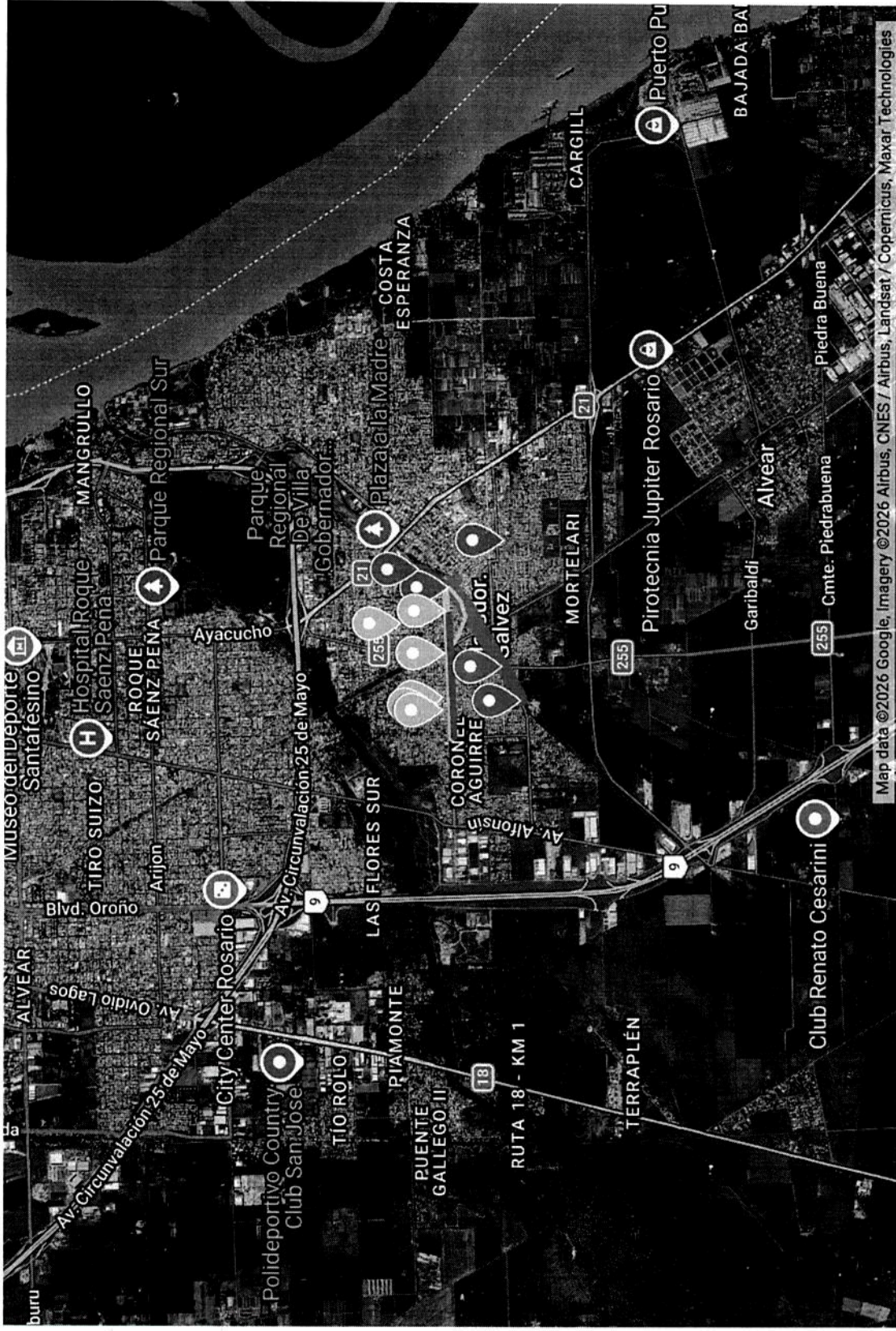
NODO CRÍTICO 1 Cruce ferroviario informal – Av. Soldado Alberto Aguirre

NODO CRÍTICO 2 Acceso peatonal degradado – Soldado Alberto Aguirre hacia traza ferroviaria

NODO CRÍTICO 3 Foco ambiental y sanitario – traza ferroviaria central

NODO CRÍTICO 4 Cruce peatonal informal – conexión barrial Ibarra / Coronel Aguirre

Corredor crítico 1 – Acceso peatonal al cruce ferroviario



Map data ©2026 Google, Imagery ©2026 Airbus, CNES / Airbus, Maxar, Technologies



Corredor crítico – Conector
barrial Ibarra / cruce ferroviario



Corredor crítico – Acceso
desde Av. Soldado Alberto

Aguirre



Corredor crítico – Paso lateral
informal sobre traza ferroviaria



Corredor crítico – Paso lateral
informal sobre traza ferroviaria

2 – AMARILLO (Intervención media / Etapa 2)



Recorrido cotidiano – acceso a
transporte / escuela



Centro educativo /
equipamiento sensible (a
confirmar)



Centro de Salud



Centro educativo /
equipamiento sensible (a
confirmar)



Centro educativo /
equipamiento sensible (a
confirmar)



Centro educativo /
equipamiento sensible (a
confirmar)



Centro educativo /
equipamiento sensible (a
confirmar)



Recorrido escolar prioritario –
acceso a establecimiento
educativo

3 – VERDE (Mantenimiento /
Etapa 3)



Orán & Pavón



Recorrido consolidado –
mantenimiento urbano

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ 04/03/26	SALIO/...../.....
Anotado por _____	_____
Archivado por _____	_____

